



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°089-2023-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 20 DE SETIEMBRE DE 2023. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N°0413-2023-II-VRI de fecha 19 de setiembre de 2023, presentado por el director del Instituto de Investigación, mediante el cual se remite el Informe N°0183-2023-UCICYT-II-VRI de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; en el cual indica que, el expediente de Informe Final de Investigación del docente Dr. PINGO ZAPATA MANUEL ENRIQUE CUMPLE con las exigencias del Reglamento de participación de docentes en proyectos de investigación vigente y sus modificatorias indicadas en la Base Legal, por ello se recomienda emitir la Resolución Vicerrectoral de conformidad a la presentación y cumplimiento del Informe Final de Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019 se Aprueba el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N°074-2021-CU de fecha 29 de abril del 2021, Resolución N°101-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021 y Resolución N°136-2022-CU de fecha 25 de agosto del 2022, se aprueban las modificaciones del citado Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece la obligación del docente responsable del proyecto de investigación de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por el Decano de la Facultad;

Que, el artículo 27° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece que: El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, después que el informe final de investigación ha sido evaluado y aprobado, remite a más tardar el día diez (10) de cada mes al Decano de su Facultad un oficio adjuntando el expediente del docente ...(SIC);

Que, el artículo 28° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece que: El Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el 15 de cada mes, un oficio con el expediente del informe final de la investigación ...(SIC);

Que, el artículo 30° del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao establece que Los directores de las Unidades de Investigación de las Facultades tienen la responsabilidad de informar al Vicerrectorado de Investigación los casos de incumplimiento en la presentación de los informes finales de Investigación, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento;

Que, mediante Resolución N°659-2022-R de fecha 07 de octubre del 2022, fue aprobado el Proyecto de Investigación del docente Dr. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA, titulado "RECURSOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL Y GASTO SOCIAL EN EL PERÚ 2008-2020" con cronograma 12 meses (Del 01 de setiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023), y presupuesto de S/. 12,500.00 (doce mil quinientos con 00/100 soles);

Que, el decano de la FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES mediante el OFICIO N° 685-2023-FCC de fecha 24 de agosto de 2023, remite el expediente del Informe Final de Investigación titulado "RECURSOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL Y GASTO SOCIAL EN EL PERÚ 2008-2020" que contiene la Resolución de Comité Directivo de la



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



Unidad de Investigación N° 037-2023-UICC(TR-DS) de fecha 11 de agosto de 2023, Resolución de Consejo de Facultad N° 333-2023-CFCC/TR-DS de fecha 17 de agosto del 2023, solicitud de aprobación de Informe Final del docente Dr. MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA y demás documentación;

Que, mediante el Oficio del visto, se remite el Informe N°0183-2023-UCICYT-II-VRI de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; en el cual indica que, el expediente de Informe Final de Investigación del docente Dr. PINGO ZAPATA MANUEL ENRRIQUE CUMPLE con las exigencias del Reglamento de participación de docentes en proyectos de investigación vigente y sus modificatorias indicadas en la Base Legal, por ello se recomienda emitir la Resolución Vicerrectoral de conformidad a la presentación y cumplimiento del Informe Final de Investigación;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019 en su artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación, Reglamento General de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. Dar conformidad a la presentación y cumplimiento del Informe Final de Investigación titulado "RECURSOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL Y GASTO SOCIAL EN EL PERÙ 2008-2020" conforme a las siguientes especificaciones:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

JEFE DE PROYECTO	:	Dr. MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA
PROYECTO	:	"RECURSOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL Y GASTO SOCIAL EN EL PERÙ 2008-2020"
ADMINISTRATIVO DE APOYO	:	OBANDO ALCÁNTARA HERNANDO ANTONIO
CRONOGRAMA	:	12 meses (Del 01 de setiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023)
PRESUPUESTO	:	S/. 12,500.00 (doce mil quinientos con 00/100 soles)
RESOLUCIÓN N°	:	659-2022-R

2. Dar cuenta la presente resolución al Consejo de Investigación, para conocimiento de sus miembros y ratificación correspondiente.
3. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad, Unidad de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación, Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología e interesado; para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación

c.c. Rectora, VRA, FCC, UIFCC, DIGA
c.c: URH, II, UCICYT, interesado
c.c.: Archivo